

# ANUNCIO

## BOLETÍN N° 252 - 26 de diciembre de 2019

### 2. Administración Local de Navarra

#### 2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

ANDOSILLA

### Tipos impositivos, tasas y calendario fiscal 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Andosilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, adoptó entre otros los siguientes acuerdos.

Primero.–Aprobar los tipos impositivos, tasas y precios públicos que estarán vigentes en el ejercicio 2020, según se detalla a continuación:

[Ver tabla completa](#)

Contribución Territorial		
Urbana	0,35%	sobre el valor catastral del bien inmueble
Rústica	0,35%	sobre el valor catastral del bien inmueble

[Ver tabla completa](#)

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	
3,50%	sobre el presupuesto de ejecución material

[Ver tabla completa](#)

Impuesto sobre Actividades Económicas	
1,30%	sobre las tarifas del impuesto aprobadas en Ley Foral

[Ver tabla completa](#)

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	
16,50%	sobre el incremento del valor de los terrenos
Coeficientes: los máximos establecidos en el artículo 175.2 de la L. F. 2/1995	

[Ver tabla completa](#)

Tasas por expedición y tramitación de documentos	
Fotocopias DIN-A4	0,20 euros por hoja
Fotocopias DIN-A3,	0,50 euros por hoja
Fax envío nacional	0,50 euros por hoja
Fax envío internacional	1,00 euros por hoja
Compulsas / autenticaciones	1,00 euros por sello
Certificados	2,00 euros
Tramitación altas/bajas IAE	3,00 euros
Cédula parcelaria	3,00 euros
Hoja catastral	0,50 euros
Proyectos en CD	10,00 euros
Informe urbanístico	169,00 euros

[Ver tabla completa](#)

Tasas por servicios fúnebres y cementerio	
Enterramiento en nicho	100,00 euros
Enterramiento en columbario	100,00 euros
Enterramiento en panteón	100,00 euros
Enterramiento en tumba	175,00 euros
Exhumación de restos	100,00 euros

Concesión de nicho	400,00 euros
Concesión de columbario	150,00 euros

[Ver tabla completa](#)

Tasas por ocupación de la vía pública	
Vado permanente	100,00 euros año
Entrega placa vado	20,00 euros
Ocupación vía pública	1,80 euros m <sup>2</sup> /semana
Si la ocupación obliga a cortar el tráfico + 50 euros por semana	

[Ver tabla completa](#)

Kioscos	130,00 euros año
Máquinas expendedoras	120,00 euros año
Cajeros automáticos	120,00 euros año
Terrazas hostelería	3,00 euros por mesa al mes
Mesas adicionales	2,50 euros por mesa
Empresas suministradoras	1,50 % facturación bruta anual
Mercadillo semanal y barracas	6,00 euros por día (puestos hasta 10 m <sup>2</sup> )
	9,00 euros por día (puestos de más de 10 m <sup>2</sup> )

[Ver tabla completa](#)

Tasa por recogida y mantenimiento de animales domésticos	
Tasa por recogida	45,00 euros por animal
Tasa por mantenimiento	4,00 euros por animal y día

Ver tabla completa

Tasas por Licencias de Apertura / Actividad	
Actividades clasificadas Ley Foral 4/2005-Anejos 4.A, 4.B y 4.C	1.586,00 euros
Actividades clasificadas Ley Foral 4/2005-Anejo 4.D	1.222,00 euros
Actividades no sujetas a la Ley Foral 4/2005	500,50 euros

Ver tabla completa

Tasas por Órdenes de Ejecución, Ejecuciones Subsidiarias y Auxilios a particulares	
Órdenes de ejecución:	el establecido en cada caso por la Ordenanza de Tasas por otorgamiento de Licencias y actuaciones Urbanísticas
Ejecuciones subsidiarias:	120,00 % sobre el coste total de la ejecución
Servicios especiales de personal municipal:	31,75 euros por empleado y hora

Ver tabla completa

Canon por ocupación de Comunal	
Planta viva en regadío	40,43 (+IPC Navarra 2019) euros por hectárea
Tierras de secano	8,20 (+IPC Navarra 2019) euros por hectárea
Pastos (corralizas)	18,05 (+IPC Navarra 2019) euros por hectárea

Ver tabla completa

Tasas por otorgamiento de Licencias y Actuaciones Urbanísticas	
Epígrafe 1	376,66 euros + gastos de publicación de anuncios en prensa.
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Planes parciales o especiales de ordenación</li> <li>-Modificación puntual de NN.SS. del Plan General Municipal, planes parciales, planes especiales, delimitaciones de unidad, cambios de uso.</li> <li>-Estudios de detalle</li> <li>-Parcelaciones y Reparcelaciones</li> </ul>	

Ver tabla completa

Epígrafe 2	1,5% del p.e.m. de las obras de urbanización + gastos de publicación
-Proyectos de urbanización promovidos por particulares y realizados por los peticionarios	

Ver tabla completa

Epígrafe 3	
Licencia de Obras según presupuesto de ejecución material:	
Hasta 3.000 euros	54,60 euros
Hasta 15.000 euros	91,00 euros
Hasta 30.000 euros	169,00 euros
Hasta 60.000 euros	227,50 euros
Hasta 150.000 euros	286,00 euros
Hasta 300.000 euros	390,00 euros
Hasta 600.000 euros	572,00 euros
Más de 600.000 euros	715,00 euros
Tasa por desistimiento de licencia de obras	169,00 euros
Tasa por informe adicional	357,50 euros

Ver tabla completa

Epígrafe 4	
-Convenios urbanísticos	263,66 euros

Ver tabla completa

Epígrafe 5	
-Segregaciones	169,00 euros / parcela

Epígrafe 6	
Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones	
Presupuesto de ejecución material definitivo:	
Hasta 60.000 euros	169,00 euros
Hasta 150.000 euros	234,00 euros
Hasta 300.000 euros	299,00 euros
Hasta 600.000 euros	364,00 euros
Más de 600.000 euros	455,00 euros

Segundo.–Aprobar el calendario fiscal de 2020 que regirá para las distintas exacciones, cuyo detalle es el siguiente:

–Vados.

Recibos domiciliados: 20 de enero.

Recibos no domiciliados: todo el mes de enero.

Altas: en la Depositaria Municipal.

–Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Recibos domiciliados: 5 de marzo

Recibos no domiciliados: todo el mes de marzo.

Altas: mediante autoliquidación.

–Contribución Territorial.

Primer semestre:

Recibos domiciliados: 5 de junio.

Recibos no domiciliados: todo el mes de junio.

Segundo semestre:

Recibos domiciliados: 5 de noviembre.

Recibos no domiciliados: todo el mes de noviembre.

–Impuesto sobre Actividades Económicas.

Recibos domiciliados: 20 de noviembre.

Recibos no domiciliados: hasta el 20 de diciembre.

Baja por cese de actividad: en la Depositaria Municipal.

–Canon de Cultivos Comunes.

Recibos domiciliados: 21 de diciembre.

Recibos no domiciliados: todo el mes de diciembre.

–Canon por ocupación del Comunal.

Recibos domiciliados: 5 de mayo.

Recibos no domiciliados: todo el mes de mayo.

–Canon de Choperas Comunes.

Recibos domiciliados: 20 de febrero

Recibos no domiciliados: todo el mes de febrero

–Canon de Pastos Comunes.

Primer semestre: Recibos domiciliados: 20 de febrero

Recibos no domiciliados: todo el mes de febrero

Segundo semestre: Recibos domiciliados: 20 de agosto

Recibos no domiciliados: todo el mes de agosto

–Tasas por expedición y tramitación de documentos

En la Depositaria Municipal en el momento de la expedición.

Liquidaciones individuales (resto de impuestos y tasas)

La finalización del plazo de pago en voluntaria vendrá indicado en la propia liquidación.

Las liquidaciones no domiciliadas: en la Depositaria Municipal o en las entidades bancarias de la localidad, antes de la finalización del plazo indicado en la propia liquidación.,

Las liquidaciones domiciliadas: se giran al cobro los días 5 y 20 de cada mes, o inmediato hábil siguiente, cobrándose en cada vencimiento aquellas cuyo plazo de pago en voluntaria haya vencido para esa fecha. Los meses de enero y septiembre, únicamente se gira el día 20.,

Tercero.–El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la advertencia de que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía

administrativa, cabe, ex artículo 21 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de de dos meses, contados desde el día siguiente al de la referida publicación.
- c) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo.

Andosilla, 29 de noviembre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Sanz Itarte.

Código del anuncio: L1915323